



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° ON - VIS 475 DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR VIS"

RESOLUCIÓN No. ACL 209 de 2023

(02 NOV 2023)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° ON - VIS 475 DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR VIS"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor CAMILO SARMIENTO MADRIGAL, realizó ante este despacho la solicitud con radicado Sysman No. 202307781 el 11 de septiembre de 2023 de Aclaración de la RESOLUCIÓN N° ON - VIS 475 DE 2019, expédida para el expediente bajo el número 25126-0-18-0067, respecto del predio ubicado en la UNIDAD 2 COOPROPIEDAD SANTA MARTHA PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-107727 y código catastral 01-00-0126-0048-801.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la RESOLUCIÓN N° ON - VIS 475 DE 2019, en los siguientes términos: (i) En lo relativo al nombre y número de identificación del titular de la licencia que aparece en el ARTICULO PRIMERO del RESUELVE de la respectiva resolución, que difiere de lo indicado en el CONSIDERANDO. (ii) En lo relativo a la dirección del predio objeto de licenciamiento que aparece en el ARTICULO PRIMERO del RESUELVE de la respectiva resolución, que difiere de lo indicado en el CONSIDERANDO.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente 25126-0-18-0067, correspondiente a la RESOLUCIÓN N° ON - VIS 475 DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR VIS", observando: (i) Que la copia del Certificado de Tradición que reposa en el expediente con matrícula inmobiliaria No. 176-107727 del 6 de febrero de 2018 generado con el Pin No. 180206918710477293, expedido por la Oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, en su última Anotación Nro. 004 indica como titulares de derecho real de dominio a MADRIGAL ENCISO MARIA ELISA con cedula de ciudadanía 21017115 y a SARMIENTO ZAMORA JOSE EULISES con cedula de ciudadanía 7162000. Asimismo reposan en el expediente copia de los documentos de identidad relacionados. (ii) Que la copia del Certificado de Tradición que reposa en el expediente con matrícula inmobiliaria No. 176-107727 del 6 de febrero de 2018, expedido por la Oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, indica como dirección del inmueble UNIDAD 2 COOPROPIEDAD SANTA MARTHA PROPIEDAD HORIZONTAL.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-ngrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° ON – VIS 475 DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR VIS"

Adicionalmente, también se observa en el ARTICULO PRIMERO del RESUELVE de la respectiva resolución, que, el número de radicado del proyecto, el número de la matrícula inmobiliaria y el número catastral del predio, difieren de lo indicado en el CONSIDERANDO. Consultando el respectivo expediente, se observa: que en el Formato de chequeo, el número de radicación corresponde a **25126-0-18-0067**; la copia del Certificado de Tradición que reposa en el expediente corresponde a la matrícula inmobiliaria No. **176-107727**; la copia del Impuesto predial unificado con fecha de emisión 26/04/2017 que reposa en el expediente, presenta el código catastral **01-00-0126-0048-801** para la dirección Unidad 2 copropiedad Santa Marta.

De acuerdo con la anterior información para la **RESOLUCIÓN N° ON – VIS 475 DE 2019** en su ARTICULO PRIMERO del RESUELVE, se incurrió en errores de transcripción y/o digitación de: (i) los nombres y números de identificación de los titulares de derecho real de dominio del inmueble, (ii) dirección del inmueble, (iii) número de radicado del proyecto, (iv) número de matrícula inmobiliaria, (v) número catastral del predio.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° ON – VIS 475 DE 2019**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ACLARAR la RESOLUCIÓN N° ON – VIS 475 DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR VIS", en la siguiente forma:

En el **ARTÍCULO PRIMERO** del **RESUELVE** en su primer párrafo, consignando las correcciones de: los nombres y números de identificación de los titulares de derecho real de dominio del inmueble, la dirección del inmueble, el número de radicado del proyecto, el número de matrícula inmobiliaria y el número catastral del predio; quedando así:

"RESUELVE



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° ON - VIS 475 DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR VIS"

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR VIS", bajo el número de radicado 25126-0-18-0067, respecto del predio ubicado en la UNIDAD 2 COOPROPIEDAD SANTA MARTHA PROPIEDAD HORIZONTAL con matrícula inmobiliaria 176-107727, y número catastral 01-00-0126-0048-801 Propiedad de MADRIGAL ENCISO MARIA ELISA identificada con cedula de ciudadanía No. 21.017.115 de Tocaima y de SARMIENTO ZAMORA JOSE EULISES identificado con cedula de ciudadanía No. 7.162.000 de Tunja.

ARTICULO 2º. Las demás disposiciones y artículos contenidos en la **RESOLUCIÓN N° ON – VIS 475 DE 2019**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO 3º. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor **CAMILO SARMIENTO MADRIGAL**, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 02 de NOV de 2023

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Carlos Díaz Acero		Profesional Universitario
Revisó y proyectó	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajlca.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° ACL 209 - 2023 / EXPEDIENTES 18-0067 - Sysman 202307781

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajlca.gov.co>
Para: csarmientom@udistrital.edu.co

2 de noviembre de 2023, 13:08

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajlca.gov.co>, Carlos Ariel Díaz Acero <carlos.diaz@cajlca.gov.co>

Cco: Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajlca.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajlca.gov.co>

Buenos días,

Atentamente me permito notificar la RESOLUCIÓN No. ACL 209 - 2023 de fecha 02 de noviembre de 2023. Por la cual se aclara la Resolución N° ON - VIS 475 de 2019, "Por la cual se otorga licencia de construcción modalidad obra nueva, vivienda unifamiliar VIS", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Adjunto además, oficio AMC-SP-1550-2023, mediante el cual damos respuesta a su solicitud con número de radicado 202307781.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los planos y la resolución aclaratoria debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:
<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

2 adjuntos

 Resolución 209-2023 ACL.pdf
1469K AMC-SP-1550-2023.pdf
425K